



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 520-2020-MDH/A

Huarmaca, 27 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 464-2020-MSH/A, a través de la cual se designa al **Ing. RAÚL ABELARDO REYES PALACIOS**, en el cargo de Subgerente de Estudios y Obras de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se prescribe: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 23° del Reglamento Interno de Trabajo de personal sujetos al Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N°1057 de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 394-2016-MDH/A, dispone que cuando la naturaleza de la función o la necesidad del servicio exijan exoneración del registro de asistencia o cambio de horario, el jefe inmediato (Funcionario) es el responsable del control de asistencia y permanencia, debiendo informar a la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, de conformidad al mencionado artículo del Reglamento Interno de Trabajo del personal sujeto al Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones y dedicación a tiempo completo que requiere la Subgerencia de Estudios y Obras, es pertinente exonerar la obligación del registro de ingreso y salida establecido en el marco de los protocolos de bioseguridad por la pandemia del COVID 2019, aprobados con Resolución de Gerencia Municipal N°0169-2020-MDH-GM, al Gerente de Infraestructura **Ing. RAÚL ABELARDO REYES PALACIOS**, por la naturaleza misma de sus actividades administrativas que realiza diariamente en la Sede del Gobierno Local; esto sin eximirse del respeto del horario establecido por la entidad y de concurrir en horarios especiales cuando corresponda;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXCEPTUAR, del registro de asistencia de ingreso y salida al **Ing. RAÚL ABELARDO REYES PALACIOS**, Subgerente de Estudios y Obras de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, por las razones expuestas en la parte operativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente norma municipal a los responsables de las oficinas orgánicas para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA  
VILDORO LARA TINEO  
ALCALDE